



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, EN LO SUCESIVO "EL ITSP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. SALVADOR BARRIGA RODRÍGUEZ Y "LA HUERTA DE LIMON SANTA CRUZ" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TANACO, MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "HUERTA SANTA CRUZ" REPRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE CRUZ MARTINEZ ZALPA, QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL INMUEBLE EN MENSIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 20 de agosto de 2026 "EL ITSP" y "HUERTA SANTA CRUZ" celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar la reciprocidad en el uso de infraestructura y equipo que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuyan al desarrollo de la región, el estado y de la nación.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas del "**CONVENIO**" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base a las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta del "**CONVENIO**", y por las necesidades de ambas partes, celebran este **convenio específico de colaboración**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETOS. Aprovechar la infraestructura y experiencia de ambas partes con el fin de colaborar en el desarrollo de proyectos de residencias profesionales del programa educativo de **Ingeniería en Agronomía e Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable** de "EL ITSP", y demás proyectos que sean de mutuo interés, para seguir fortaleciéndose con acciones que permitan mejorar el servicio de educación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP":

- Implementar mecanismos apropiados para canalizar a los estudiantes con el fin de realizar sus residencias profesionales.
- Generar, desarrollar, coordinar y/o vincular proyectos de investigación científica y tecnológica.
- Realizar actividades de extensionismo y demás proyectos que sean generados de interés para ambas partes.





- Dar seguimiento oportuno al proceso de recepción de documentos de los alumnos interesados.
- Notificar por escrito a **"HUERTA SANTA CRUZ"** cualquier información relevante de los beneficiarios o información de la mejora del servicio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "HUERTA SANTA CRUZ":

- Recibir alumnos para residencias profesionales de los programas educativos antes descritos, de acuerdo a los reglamentos vigentes del TecNM y de Gobierno del estado, así como dar seguimiento oportuno al proceso.
- Desarrollar proyectos de residencias profesionales y capacitación técnica.
- Realizar actividades de extensionismo y demás proyectos que sean generados de mutuo interés para las partes.
- Notificar por escrito a **"EL ITSP"** cualquier información relevante de los beneficiarios o información de la mejora del servicio.

CUARTA. RESPONSABLES. - Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por **"EL ITSP"**, la Mtra. María Guadalupe Hernández Pañeda, en su carácter de Subdirectora de Vinculación.

Por **"HUERTA SANTA CRUZ"**, el Sr. Jorge Cruz Martínez Zalpa, en su carácter de propietario.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderá a la parte que los haya producido o a ambas partes en proporción a sus aportaciones.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Podrán dar por terminado el presente convenio cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

SEPTIMA. VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio será por tres años a partir de la fecha de su firma, comprometiéndose las partes a mantenerlo actualizado y funcional; en caso





Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha
Subdirección de vinculación

de que el convenio fuera motivo de modificación o cancelación, ello procederá siempre con el acuerdo mutuo de las partes.

OCTAVA. DEL CONSENTIMIENTO. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que, en su celebración, no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado ambas versiones con igual contenido y validez y para cualquier controversia judicial, ambas partes se someten a los tribunales en la ciudad correspondiente.

El presente convenio se firma en Cherán, Michoacán, a los 20 días de agosto del año dos mil veintiséis.

POR "EL ITSP"

Mtro. Salvador Barriga Rodríguez
Director General

POR "HUERTA SANTA CRUZ"

Sr. Jorge Cruz Martínez Zalpa
Propietario

Dr. Florencio Santos Ascencio
Director de Planeación y Vinculación

Mtra. María Guadalupe Hernández Pañeda
Subdirectora de Vinculación

Mtro. Silvano Velazquez Roque
Encargado de Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable

Ing. Lizbeth Azucena Trujillo Hernández
Jefa de División de Ingeniería en Agronomía



2026
año de
Margarita Maza